

## ORDENANZA Nº 11143

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

- Art. 1º: Acéptase, por vía de excepción, como mensura y urbanización la subdivisión solicitada por la Sra. Melina Nicollier de Paillet, como propietaria, y el Agrimensor Esteban Gras, como profesional, bajo las condiciones que se enumeran, para el inmueble que resulta de la fracción 3 del plano Nº 5.255/59, formalizado por el Dominio Nº 11.642 T 437 Par Fº 999 Año 1.984:
  - a) Apertura del Callejón Laborie con el ancho previsto por las Ordenanzas en vigencia.
  - b) Apertura de calles perimetrales con un ancho de veinte metros (20 m)
    con cargo de infraestructura consistente en: nivelación, abovedamiento
    y cuneteo, electrificación con línea de baja tensión y forestación.
  - c) Indicación en planos y títulos de las superficies no edificables que corresponden a futuras calles.
  - d) Determinación, en el lote identificado con el número "V" del plano confeccionado por el Agrimensor Esteban Oscar Gras en mayo/2.001 (Expte. Nº 1-C-2.002 –fojas 3– Expte. Técnico Nº 010664), de la superficie correspondiente a espacio verde tomada sobre el total del inmueble a subdividir.
  - e) Constancia en planos y títulos de la obligación del propietario actual y futuros adquirentes de formalizar las donaciones de calles y espacio verde y de ejecución de obras de infraestructura correspondientes a las áreas afectadas para el caso que se requiera lotear cualquiera de las



## ORDENANZA Nº 11143

parcelas (conformadas hoy como lotes I, II, III, IV, y V del proyecto considerado) con la pertinente restricción respecto del destino que pesa sobre las fracciones afectadas.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 9 de diciembre de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia